

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-0823 CUA. 2

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta la caución prestada obrante a folios 12-13.

Por secretaría librese oficio dirigido a la Policía Nacional – Sección Automotores (SIJIN) para que materialice la orden de aprehensión ordenada por auto de 9 de marzo de 2020 (fol.9).

Para lo anterior, en el evento de ser inmovilizado el rodante de placas **UUQ-225**, debe dejarse a disposición de este Juzgado a través del parqueadero autorizado por la parte actora, **denominado parqueadero de Inversiones Urbanas J.P., ubicado en la carrera 38 No. 10 A-75 piso 2 en la ciudad de Bogotá. Precítese así en el oficio que ha de librarse a la autoridad policiva.**

De otro lado, en atención a la medida cautelar solicitada (fol.10), se dispone limitar las cautelas a las ya decretadas, hasta tanto no se conozca su resultado.

NOTIFÍQUESE (2)



MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**a0d5923047f5cb3488cf82749bfe96cf78e620e4c34b855938d6fc4
3f3a8217e**

Documento generado en 20/11/2020 03:56:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>